



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-92356754-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2021-139-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad de San Andrés, Departamento de Economía, que se dicta en Victoria, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2021-139-APN-CONEAU#ME señalaba que los trabajos finales presentados no tenían la estructura, el desarrollo y la profundidad de una tesis doctoral y por lo tanto no cumplían los estándares vigentes; la oferta de cursos informada para el ciclo orientado era insuficiente para cubrir la carga horaria que establece el plan de estudios; no se informaba la participación de alumnos en las actividades de investigación de la institución; no está reglamentado un mecanismo institucional mediante el cual se apruebe el plan de formación que debe cumplir el alumno. Asimismo, se observaba que era necesario consignar las referencias bibliográficas en los programas de algunas asignaturas.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-87272430-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 552.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-139-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Doctorado en Economía, de la Universidad de San Andrés, Departamento de Economía, que se dicta en Victoria, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Implementar el plan de mejora propuesto para asegurar la calidad y el formato de las tesis.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Promover una mayor participación de alumnos en los proyectos de investigación.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.